

Gerona 31 de Octubre de 1882.

---

---

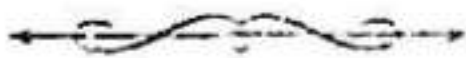
# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA.



Director-propietario Paciano Torres.

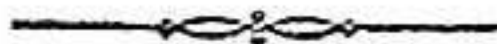


SALE TODOS LOS MARTES.

Año VIII.—Número. 44.



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitución, núm. 9, Gerona.

**OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA LIBRERIA DE P. TORRES.**

**NUEVAS PUBLICACIONES.**

**LECCIONES**  
de  
**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA.**  
por  
**D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.**  
Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.  
1 tomo 4.º

**NOCIONES PRÁCTICAS**  
de  
**GEOMETRIA, AGRIMENSURA**  
Y  
**DIBUJO LINEAL GRÁFICO Y Á PULSO**  
**PARA LOS PARAP SAL MAGISTERIO,**  
POR  
**D. PRUDENCIO SOLIS Y MIQUEL.**  
1 TOMO 4.º

**DIBUJO LINEAL**  
Á OJO Y Á PULSO  
**APLICADO Á LAS ARTES.**  
ATLAS Y TEXTO.

**DIBUJO LINEAL**  
Á OJO Y Á PULSO  
**CON APLICACION Á LAS LABORES.**  
ATLAS Y TEXTO.

**ALBUM**  
**DE LA BORDADORA.**  
GRAN COLECCION DE DIBUJOS  
PARA BORDAR  
PROPIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS.

**CUENTOS MARAVILLOSOS,**  
originales de  
**RAFAEL COMANGE.**  
1.ª parte.  
EDICIÓN ILUSTRADA CON GRABADOS.

**ALBUM CALIGRÁFICO,**  
por **Bover.**  
PARA USO DE LAS ESCUELAS.  
Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

**CUADERNO CALIGRÁFICO,**  
POR  
**JOSÉ R. FEBRER.**  
1 cuaderno apaisado.

**REBAJA.**

Plumas corte de Eguren. Caja	1'25 ps.
Cajas de yeso id.	2
Libros de visita uno	5
Pizarras desde 25 cénts. hasta	2
Mapas Europa, Asia, África et- cétera, de 6 hojas barniza- do en tela y medias cañas.	20
Mapa-Mundi	22'50

**La Colección de Carteles de FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En carton. . . . . 7'50 »

# BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

---

## LA ENSEÑANZA EN LAS ESCUELAS POPULARES DE ALEMANIA.

---

(Continuación.)

### Principales pedagogos alemanes.

PALMER. (Nació en 1811), profesor de Theología en Tübingen, en su *Pedagogía evangélica* (Evangelische Pädagogik) considera la educación bajo el mismo punto de vista que Dursch, si bien con la diferencia de que él es luterano. Para Palmer la escuela es del dominio de la iglesia, por más que ésta haya de tener en cuenta los derechos de la familia y del Estado y la pedagogía es á su juicio una de las ramas de la theología. Como Dursch, Palmer encuentra en la gracia bautismal el principio y el medio de la verdadera educación cristiana. No cree que no haya educación posible fuera de la iglesia luterana; pero como el cristianismo vive por todas partes en el seno de un organismo eclesiástico, considera preciso que la escuela esté subordinada ó en armonía y siempre penetrada del mismo espíritu que este organismo.

Palmer divide su pedagogía en tres partes: la *pedagogía*

*propriadamente dicha*, el educador y las *instituciones de caridad*. La pedagogía *propriadamente dicha* tiene una parte ideal y una parte práctica.

En su parte ideal, la pedagogía determina, en primer lugar, el fin de la educación, lo que Palmer llama el principio *theológico*. Este fin es el que San Pablo indicaba á Timoteo. *Hacer al hombre de Dios, formarlo para toda obra buena* (2. Tim. 3. 17.) Las palabras *hombre de Dios* significan la reconciliación del hombre con Dios, el hombre santificado por Dios.

La pedagogía en su parte ideal determina en segundo lugar la naturaleza del niño que se ha de educar, ó sea el *principio antropológico*. Palmer comienza por recordar y establecer la doctrina de la Iglesia sobre el *pecado original*. Por pecado original no debe entenderse una corrupción total de la naturaleza humana, sino más bien una fuerza maléfica que nos impulsa á hacer mal uso de nuestras facultades y á pecar. El hombre, en su esencia, es siempre la imagen de Dios, pero los rasgos primitivos de esta imagen se han oscurecido, y sus facultades se han desviado de su vida normal. Para enaltecer al hombre, la Iglesia cristiana le ofrece la gracia divina, que es el único remedio eficaz contra el pecado desde el momento en que entra en la vida por el sacramento del bautismo.

En fin, la pedagogía ideal encierra un tercer principio, el *principio metódico*, que sirve de lazo de unión á los otros dos, y que Palmer designa por la palabra *sabiduría*. Esta sabiduría, encargada de conducir al niño hácia su Criador, es ante todo un don, una gracia que nada puede reemplazar; es un conocimiento de la voluntad de Dios y la experiencia de las cosas de la vida.

La parte práctica de la educación es para Palmer: 1.º una *disciplina de amor* que debe ordenar la vida animal del niño y sus relaciones con los padres, con los demás miem-

bros de la familia, con los compañeros, con la Iglesia, con la sociedad, con el Estado, con el arte y la naturaleza y consigo mismo. Los medios de esta disciplina, son: la palabra, el ejemplo, los premios y los castigos.—2.º, una *disciplina de verdad* que dé á conocer al niño el camino del bién conforme á principios verdaderos y en armonía con sus necesidades.

En la parte consagrada al *educador*, Palmer examina el carácter, la vocación, la cultura y las cualidades generales del maestro, la organización de la escuela y los ramos de enseñanza. En principio se muestra contrario á la institución de las maestras. En Alemania se cree que no pueden enseñar metódicamente y con lógica, y que viéndose la maestra obligada á mandar por las condiciones inherentes á la escuela, hace violencia á la naturaleza de su sexo. De aquí que en Alemania sean mucho ménos numerosas las maestras que en Suiza, en Francia, en Inglaterra, y sobre todo, que en los Estados-Unidos, donde las maestras exceden considerablemente en número á los maestros.

En las instituciones de caridad, Palmer se refiere á las que hemos mencionado al ocuparnos de las escuelas alemanas.

Entre los pedagogos alemanes que profesan casi los mismos principios que Palmer, pueden citarse Harnisch, Zeller, Stern, director de la escuela normal de Corlsuhe, Blochman, Bormann, Thilo, director de la escuela normal en Prusia, Waelter, que ejerce el mismo cargo Wurtemberch, etc.

(*Historia de la Pedagogía por Paroz.*)

---

## REGLAMENTO DE LA ESCUELA NORMAL GENERAL DE MAESTRAS.

---

### CAPITULO PRIMERO.

#### Organización de la Escuela.

Artículo 1.º La Escuela Normal Central de maestras tiene por

objeto educar para el ejercicio del magisterio á las alumnas que ingresen en ella.

Art. 2.º De conformidad á lo dispuesto en los Reales decretos de 17 Marzo último y 13 del corriente, se estudiarán en esta escuela dos cursos para el grado elemental, uno para el superior y otro para el normal, y el curso especial de párvulos.

Art. 3.º Los títulos elemental y superior habilitarán para desempeñar las escuelas públicas que corresponden á dichos grados, el título normal para el profesorado en la de maestras, y el especial de párvulos para las escuelas de esta clase.

Art. 4.º El régimen de dicha escuela estará á cargo de la Junta de Profesores y de la Directora.

Art. 5.º La enseñanza y trabajos propios del establecimiento serán desempeñados por la Directora, los profesores y auxiliares, el Secretario y los dependientes.

Art. 6.º En el local de la Escuela Normal Central de maestras, y en comunicación con ella, habrá una escuela práctica y de primera enseñanza elemental y superior para niñas.

## CAPITULO II.

### De la Enseñanza.

Art. 7.º El programa de estudios para los grados elemental, superior y normal comprenderá las materias siguientes, que se darán en clases que no excedan de una hora.

- 1.º Lengua española.
- 2.º Lectura expresiva y caligrafía.
- 3.º Religión.
- 4.º Aritmética y Geometría.
- 5.º Historia y Geografía en general, y en especial de España.
- 6.º Ciencias naturales.
- 7.º Principios de Pedagogía, Organización y legislación escolares.
- 8.º Nociones de Moral y de Derecho, en la parte que puedan ser aplicables á los usos comunes de la vida.
- 9.º Nociones de Literatura y Bellas Artes.
10. Higiene y Economía doméstica.
11. Francés.
12. Dibujo.
13. Canto.
14. Gimnasía de sala.

15. Labores.

Art. 8.º El curso comenzará en 1.º de Octubre y concluirá en 31 de Mayo. Los exámenes se verificarán durante el mes de Junio.

Art. 9.º Las alumnas permanecerán en el local desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, alternando con las clases los ejercicios prácticos y los recreos.

Art. 10. Se explicará en cada uno de los cursos todas las materias del programa con la extensión que se determine, teniendo en cuenta el tiempo disponible y el estado de preparación de las alumnas.

Art. 11. Las asignaturas deben distribuirse de manera que los Profesores tengan las mismas en cada uno de los cursos, y versarán desde el segundo año inclusive, no solamente sobre su contenido doctrinal, sino acerca de la manera de enseñarla.

Art. 12. A la exposición de las asignaturas debe acompañar el manejo y empleo de los medios de intuición, así como ejercicios de composición sobre temas de las mismas.

Art. 13. Las alumnas del segundo y tercer curso harán frecuentes ejercicios prácticos bajo la dirección de los Profesores, con secciones de niñas de la escuela primaria agregada, y las del curso normal con las alumnas de los anteriores.

Art. 14. Para la aplicación del método intuitivo en toda su extensión, las alumnas, dirigidas por los Profesores, con secciones de niñas de los museos y establecimientos que la Junta de aquellos determine.

La misma Junta acordará las lecciones ó serie de lecciones que en estas visitas puedan darse á las alumnas.

Art. 15. Se organizarán asimismo viajes escolares á costa del Estado ó de las alumnas.

Art. 16. Además de las enseñanzas reglamentarias, se darán con carácter extraordinario, previo acuerdo de la Junta de Profesores, cursos breves y conferencias acerca de materias especiales, actualidades científicas, hechos contemporáneos y exposición crítica de obras literarias.

### CAPITULO III.

#### DE LOS MEDIOS AUXILIARES DE ENSEÑANZA.

Art. 17. Como medios auxiliares de enseñanza habrá en la escuela.

- Una biblioteca.
- Un gabinete de Historia natural y Fisiología.
- Otro de Física y Química.
- Colecciones para la enseñanza del Dibujo, la Geometría, el Arte, la Geografía y las labores.
- Un modelo de museo escolar.
- Cajas y cartones para las lecciones de cosas, todo con especial aplicación a las niñas.

Art. 18. La biblioteca constará:

- 1.º De obras de Pedagogía en todas sus aplicaciones, así españolas como extranjeras.
- 2.º De libros que versen sobre las asignaturas que comprende el programa de la escuela.
- 3.º De revistas pedagógicas, nacionales y extranjeras.
- 4.º De publicaciones oficiales sobre legislación y estadística escolar de otros países.
- 5.º De publicaciones de cultura general.

Art. 19. El gabinete de Historia natural contendrá:

- 1.º Un esqueleto humano.
- 2.º Preparaciones clásticas.
- 3.º Esqueletos de algunos principales tipos de vertebrados.
- 4.º Láminas de invertebrados.
- 5.º Conchas.
- 6.º Colección típica de aparatos para recolección de animales pequeños.
- 7.º Colección de plantas vivas.
- 8.º Herbario tipo.
- 9.º Modelos de útiles para recolección de plantas.
10. Colección de los principales tipos de minerales.
11. Sistemas cristalinos en vidrio con ejes.
12. Colección típica de rocas de España con fósiles característicos.
13. Cartas geológicas.
14. Láminas para clasificaciones.
15. Microscopios.
16. Preparaciones microscópicas y útiles para hacerlas.
17. Un aparato de proyección.
18. Preparaciones fotográficas para el mismo.

(Continuad.)



## Crónica Provincial.

Hace ocho días que el Inspector de Instrucción pública del distrito universitario, don Ramón de Luanco, se encuentra en esta capital ejerciendo las funciones de su elevado cargo. Ha visitado el Instituto de segunda enseñanza y sus dependencias, la Escuela Normal, la Biblioteca provincial, museos y el Colegio de San Narciso. Ignoramos el juicio que le habrán merecido los centros que han sido objeto de la visita, pues, según parece, se ha mantenido en una actitud profundamente reservada. Lo único que podemos asegurar es que ha quedado completamente satisfecho de los trabajos estadísticos que el señor Director de la Escuela Normal le había remitido anticipadamente, acompañados de una breve memoria sobre el estado del Establecimiento y sus vicisitudes desde su fundación. Hízose cargo de la Secretaria, del archivo, del material científico de cada una de las clases, de la biblioteca de la Escuela práctica, dando así por terminada la inspección de la Normal.

Por nuestra parte diremos que el señor Luanco está dotado de especiales facultades para el delicado cargo que se le ha confiado, distinguiéndose por su fino trato, por sus acertadas observaciones, por sus vastos conocimientos, por su espíritu analizador y por su amor á la enseñanza, circunstancias que nos hacen esperar lisongeros resultados á favor de la Instrucción pública.

Ante un público muy numeroso, se han celebrado exámenes generales en la escuela de niñas de Calonge dirigida por la profesora doña Catalina Pou, habiendo ésta merecido grandes elogios por el brillante estado de la enseñanza, así por lo que respecta á la parte literaria como á la de labores.

Dice *El Monitor*:

En el anuncio que publicamos en la sección oficial del último número, van anunciadas las Escuelas de niños de Pardinas y Campe-

llas, (Gerona), y como dichas Escuelas están desempeñadas respectivamente por D. Estéban Perpiñá y D. Juan Colomer, en virtud de nombramientos expedidos por el Rectorado el 22 de Octubre de 1881, nos creemos en el deber de hacer presente á dicho Centro que rectifique el anuncio, ya que no es probable que sean Escuelas de nueva creación las anunciadas, pues Pardiñas y Campellas cuentan respectivamente 455 y 217 habitantes.

Se anuncia la publicación de cuatro disposiciones del mayor interés para el Magisterio.

Una de ellas se refiere á que los Maestros, en dias de vacaciones ó en el caso de estar suspensos, puedan sin previa licencia ausentarse del pueblo de su residencia; otra declarando innecesario el certificado de conducta en los concursos y traslados para los Maestros que se hallen en ejercicio; la otra declarando en su fuerza y vigor el art. 177 de la ley de Instrucción, modificado hoy por la orden de 1.º de Abril de 1870; y por último, denegando á los Rectores la facultad de poder trasladar forzosamente á los Maestros, según previene la Real orden de 21 de Julio de 1864.

Alguna de las anunciadas disposiciones, como la de declarar innecesario el certificado de buena conducta en los concursos y traslados, se cae de su peso, siempre que se hallen los Maestros en ejercicio.

Celebrarémos que se confirme la noticia respecto á las cuatro anunciadas disposiciones.

\*  
\* \*

En virtud de las oposiciones celebradas en esta ciudad, han sido nombradas por el Rectorado doña Luisa Torroella para Navata, doña Joaquina Serra para Ger, doña Manuela Balot para la Ayudantía de Figueras, doña Concepción Dagas para la de San Feliu de Guixols, doña Dominga Mayola para la de Palafrugell, y doña María del Carmen Gratacós para la de Figueras.

\*  
\* \*

Hemos sido visitados por *La Primera Enseñanza*, nuevo periódico del ramo que ha comenzado á publicarse en Barcelona.

Saludámosle cordialmente y le deseamos larga y próspera vida.

\*  
\* \*

Leemos en *La Defensa*:

«MERECE IMITARSE. La Diputación provincial de de Guadalajara, ha acordado adquirir por subasta 27 arados de sistemas modernos, para regalarlos á labradores pobres de aquella provincia. Este es el camino que deben seguir, no sólo aquellas personas que están constituidas en autoridad, sino también las que poseen recursos abundantes de que pueden desprenderse sin quebranto de sus intereses; proteger la Agricultura y la industria, que son las verdaderas fuentes de la riqueza pública, y procurar el fomento y desarrollo de la enseñanza primaria, auxiliar poderoso de aquellas, pues sin la instrucción suficiente no tendremos nunca en nuestra patria verdaderos agricultores é industriales.

\*  
\* \*

La Diputación provincial de Córdoba ha elevado á 3.000 pesetas el sueldo de los profesores de la Escuela Normal de aquella provincia.

\*  
\* \*

El *Boletín Oficial* de Burgos del 20 publica un edicto de la Junta provincial de Instrucción pública, en el que se dice, que ignorándose la actual residencia de D. José Vallejo Elices, don Atanasio Porrás, D. Antonio Salazar y don Gregorio García, Maestros propietarios de las escuelas públicas de Sigüenza, Castrecias, Solana y San Pantaleón de Losa, es de necesidad que en el improrogable plazo de diez dias manifiesten á dicha Corporación provincial la causa que les obliga á permanecer ausentes del punto de su destino sin permiso de autoridad competente, en la inteligencia que de no ejecutarlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á lo dispuesto en los artículos 170 y 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

\*  
\* \*

Los señores D. Jacinto Sarrasí y D. Agustín Sardá, han sido nom-

brados individuos del Tribunal de oposiciones á las dos cátedras de la Escuela Normal Central de Maestras.

\* \* \*

Dice *El Defensor del Magisterio*:

«Dáse por acordado, que el actual Inspector de Alicante vuelve á Ciudad-Real; el de Valladolid á Alicante, pasando el de Salamanca á Valladolid, y el que es actualmente de Ciudad-Real á otra provincia, que no es ninguna de las citadas.

---

## REMITIDO.

---

Sr. Director del BOLETIN DE 1.ª ENSEÑANZA.

Ruego á V. la inserción del adjunto remitido que dirijo hoy á *El Diluvio*, diario político de Barcelona, y dice así:

«Sr. Director de *El Diluvio*.

Mi dignidad de Maestro de párvulos, hondamente herida con la lectura del artículo *Las Escuelas de párvulos*, inserto en el número 293 de su ilustrado periódico, el conocimiento que tengo de su índole pedagógica, la grandísima utilidad que á la sociedad prestan y el vacío que están llamadas á llenar en la instrucción pública, son motivos más que suficientes para obligarme á tomar la pluma y desvanecer la mala impresión que en el ánimo de los lectores de su diario hayan podido producir las doctrinas vertidas por el articulista G.; ya que tan poca justicia ha querido dispensar á los que con verdadero entusiasmo nos hemos dedicado durante largos años al desarrollo físico, moral é intelectual de la sociedad naciente, objetivo principal de dichas Escuelas.

Permitame el articulista que le diga que jamás ha visitado una Escuela de párvulos, propiamente dicha *fundamental de educación*, cuando tales aseveraciones sienta en el segundo apartado de su escrito; y sepa desde ahora que muchos dan el nombre de Escuelas de párvulos á toda reunión de chiquillos menores de 7 años, cuya dirección corre á cargo de personas que maldita la idea que tienen

de ellas, ni mucho ménos del objeto final é inmediato de la educación. Que éstas, por más que hayan producido funestas consecuencias por su inutilidad, no han estampado otro borrón en la conducta profesional del Magisterio docente de párvulos Español que el que gratuitamente han querido atribuirle los detractores de las *Escuelas fundamentales de educación*, sin atender siquiera á si la conducta de los educadores era ó nó conforme á la consigna de antiguos y acreditados pedagogos.

Que no han correspondido del todo á los buenos deseos del inmortal Ilmo. D. Pablo Montesino las Escuelas de párvulos creadas por tan insigne pedagogo como profundo filósofo, cosa es que de puro añeja se tiene ya olvidada; pero lo que no debiera haber olvidado el articulista es el buscar el origen de las causas que han cohibido su progreso y por ende su verdadero desarrollo. Si esto no se hubiera olvidado, estoy seguro que hubiera sido más caritativo en su artículo, concediendo más abnegación é inteligencia á los Maestros de párvulos, que candidez, protección y buen deseo á los alucinados é ignorantes que, con todo el aplomo de que es capaz, afirma en su citado escrito.

Mire, si quiere, el articulista la protección y la influencia de los de arriba y compárelas con la indiferencia y mala fé de los de abajo, y no dudo que rasgará en mil pedazos el apartado segundo de su artículo, y mas moderado, dará al César lo que es del Cesar y al Maestro lo que le tocara.

Esté, pues, cierto el articulista, que los Maestros sabemos qué son escuelas de párvulos y que estamos penetrados de su índole pedagógica y utilidad; que conocemos las facultades del niño y el orden con que se presentan para su desarrollo; que tenemos conciencia de lo que hacemos en el terreno práctico y de lo que nos toca hacer en el de la teoría; tenemos la convicción de que si nuestras escuelas no han llegado al grado de perfección que debieran, no ha de achacarse la culpa, en poco ni en mucho, á sus Directores, sino á aquellos que por su posición política ó social no han hecho lo que debieran para que estuvieran á la altura que su importancia reclama; que reconocemos la inutilidad de los receptáculos de chiquillos de los que sin duda habrá sido admirador el articulista, y por último, sabemos también que cuesta muy poco de prodigar denuestos á una cosa que se ignora por completo.

«Acabaré para no molestar por más tiempo su atención, Sr. Director, diciendo al articulista que guardo mis razones defensivas

para el dia que tenga el gusto de verle en mi Escuela de párvulos que dirijo en Olesa de Monserrat; y si despues de apreciar los ejercicios que practico con mis niños para dirigir sus tiernas facultades, observa la insulsa repetición à que alude, base sobre la cual hace recaer los trabajos de los Maestros de párvulos en general, habré de confesar paladinamente que ni las autoridades del ramo, ni los reputados pedagogos, ni los Maestros mismos sobemos que se entiende por educación.»

Le anticipa las más expresivas gracias, quien se ofrece su afectísimo y S. S. Q. B. S. M.

*Jaime Ybars.*

23 Octubre de 1882.

---

## Seccion Oficial.

---

### COMISIÓN ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA

(*Conclusión.*)

- Núm. 15 de id. Autor D. Cesáreo Cana y Guijarro, Cartilla de agricultura.  
 Núm. 16 de id. Autor D. Aniceto Perez y Durán, Cartilla de agricultura.  
 Núm. 17 de id. Autor D. Julian Lopez Catalan, Programa de agricultura. Presentada por los Sres. D. Juan y D. Antonio Bastinos.  
 Núm. 18 de id. Autor D. Fructuoso Plans y Pujol, Cartilla de Agricultura. Presentada por los Sres. D. Juan y D. Antonio Bastinos  
 Núm. 19 de id. Autores D. Francisco Sans y Salvat y D. Ramón Monsarro y Badía, Cartilla agrícola  
 Núm. 20 de id. Autor D. Alejandro Olivan, Cartilla agraria. Presentada por D. Gregorio Hernando.  
 Núm. 21 de id. Autor D. Alejandro Olivan, Manual de agricultura. Presentada por D. Gregorio Hernando.  
 Núm. 22 de id. Autor D. Cárles Yeves, Programas de primera enseñanza. Agricultura, Industria y Comercio. Presentada por D. Gregorio Hernando.

Núm. 23 de id. Autor D. Juan Francisco Sanchez Morate, Nociones elementales de agricultura. Presentado por D. Gregorio Hernando.

Núm. 24 de id. Autor D. Julian Gomez de Soto, Cartilla agraria. Presentada por D. Anastasio Perlada.

Núm. 25 de id. Autor D. Francisco Juan Piedra y Gonzalez, Cartilla dialogística de agricultura teórica, práctica y económica.

Núm. 26 de id. Autor D. Luis Moreno, Cartilla razonada de agricultura española.

Núm. 27 de id. Autor D. Roman Torres, Cartilla de agricultura.

Núm. 28 de id. Autor D. Cándido Hernandez, Cartilla de agricultura.

Núm. 29 de id. Novísimo Manual agrario. Lema: «La agricultura es la arteria de la riqueza española, etc.»

Núm. 30 de id. Autor D. Rosendo Pastor, Cartilla agraria.

Núm. 31 de id. Autor D. Vicente Vera y Lopez, Cartilla agrícola.

Núm. 32 de id. Autor D. Ramón Caamaño y Paz, Opúsculo de agricultura.

Núm. 33 de id. Autor D. Justo Pico de Coaña, Manual de Escuelas rurales.

Núm. 34 de id. Autor D. Justo Pico de Coaña, Cartilla de agricultura.

Núm. 35 de id. Autor D. Emilio Gascón, Cartilla de agricultura.

Núm. 36 de id. Autor D. Manuel de Villegas, Lecciones de agricultura práctica.

Núm. 37 de id. Autores D. Eduardo Abela, D. Zoilo Espejo, D. Antonio Botija y D. Fernando Ortiz y Cavañate, Cartilla agrícola.

Núm. 38 de id. Autor D. Tomás de la Vallina, Cartilla de Agricultura y breves nociones de industria y comercio.

Núm. 39 de id. Autor D. Ezequiel Solana, Nociones de agricultura.

Núm. 40 de id. Autor D. Hernandez, Cartilla agraria ó agricultura práctica.

Núm. 41 de id. Autor D. Juan Bautista Moreno, Juegos agrícolas. Presentada por D. Eugenio Sobrino.

Núm. 42 de id. Autor D. Zoilo Espejo, Cartilla de agricultura.

Núm. 43 de id. Autor D. Francisco Lamesa y Estevez, Cartilla agrícola.

Núm. 44 de id. Autor D. Juan Bautista Ortiz y Juste, Cartilla agrícola.

Núm. 45 de id. Autor D. Antonio Gutin, Cartilla agraria para Galicia.

Núm. 46 de id. Autor D. Antonio Gutin, Cartilla agrícola.

Madrid 21 de Setiembre de 1882.—El Secretario general, José de Robles.

(Gaceta del 24 de Setiembre.)

# CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen  
papel y cubierta.

rs. 12 100

## PRONTUARIO

DE LA

### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Contiene la Ley de 31 Diciembre de 1881, el Real decreto, Reglamento y Tarifas de 12 Julio de 1882; los modelos oficiales de dicho Reglamento; y varios Formularios de expedientes, tan curiosos como útiles á los Ayuntamientos y particulares. Arregladas por Eusebio Freixa y Rabasó 1 cuaderno en 4.º precio 1'50 peseta.

## PRIMER LIBRO

### DE LECTURA MANUSCRITA.

PARA USO DE LAS ESCUELAS ELEMENTALES Y DE PÁRVULOS.

POR

### ANTONIO BALMAÑA,

MAESTRO DE LA ESCUELA ELEMENTAL DE ESPOLLA.

Libro de suma utilidad por la novedad que se introduce en el método de enseñanza.

Sirve además como de muestra para la escritura, conteniendo los diferentes caracteres de letra que usan.

9 Ptas. docena, 0'88 céntimos ejemplar.

## LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882.

CONCORDADA POR MEDIO DE NOTAS CON LA DE 2 DE  
OCTUBRE DE 1870, QUE REFORMÓ LA DE 20 DE AGOSTO DE 1870,

CONTIENE NOTAS IMPORTANTES Y

FORMULARIOS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES

DE

### DIPUTADOS PROVINCIALES

Precio en toda España 2 pesetas.

Gerona: 1882. — Imprenta y Librería de P. Torres, sucesor de Dorca.